ESTUDIO PREVIO	
DATOS GENERALES	
ÁREA SOLICITANTE:	Enfermería
FECHA DE ELABORACIÓN:	01 de enero de 2026
RESPONSABLE:	OLGA LUCIA LOPEZ SANCHEZ Enfermera
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3280 DEL 2018 Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE ORTEGA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital San José fue transformado como Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 023 de 1996 por el Concejo Municipal, en consecuencia, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud del municipio de Ortega Tolima.

El artículo 4 del Acuerdo No. 023 de 1996 señala que el objeto de la Empresa Social del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social, en consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

El Hospital San José presta servicios de salud de baja complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; en cumplimiento de la prestación de los servicios de salud. Los servicios son prestados a la comunidad del Municipio de la Ortega y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Para la prestación de los servicios de salud la ESE requiere contar con personal, que brinde, atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, adicional a lo anterior, el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la

Vigilado Supersalud

divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad en el programa de Promoción y Prevención de la Salud.

En cumplimiento de lo anterior, se requiere de un profesional con formación integral en el área de la salud con amplia experiencia para brindar apoyo y acompañamiento en enfermería.

No obstante, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del Hospital San José E.S.E. no existen empleos suficientes del área asistencial con formación en enfermería, surge la necesidad de contratar una persona natural con título de enfermería con el fin de que desarrolle las actividades propias de su ocupación.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3280 DEL 2018 Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE ORTEGA.

ALCANCE: N/A.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del contrato es de Ciento veinte días (120) días calendario. La vigencia será el mismo plazo de ejecución y 4 meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal Hospital San José de Ortega E.S.E.

SUPERVISIÓN: El Hospital San José de ortega Tolima Empresa Social del Estado, garantizará el ejercicio de la Interventoría o supervisión en cada proyecto o contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad o de la contratación que para el efecto se lleve a cabo, cuando así se requiera.

Vigilado Supersalud

La Empresa Social del Estado podrá ejercer directamente a través de sus empleados la supervisión de los contratos.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá aportar la propuesta en la que señala en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofertados, el plan de trabajo y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar, ejecutar y realizar seguimiento al programa de seguridad del paciente.
2. Actualizar el programa de Seguridad del paciente.
3. Realizar Rondas de seguridad del paciente.
4. Generar plan de acción y mejoramiento de acuerdo a los eventos adversos presentados de manera mensual.
5. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
6. Realizar cronograma de capacitación al personal desde cada una de sus áreas

Vigilado Supersalud

7. Realizar capacitación al personal desde cada una de sus áreas de la resolución 3280 del 2018.
8. Generar acta, plan de mejoramiento, Pre test y post test de cada capacitación.
9. Generar alterativas para el cumplimento de metas.
10. Generar la revisión y seguimiento de la estrategia IAMI.
11. Implementar la estrategia institucional de la mujer y de la infancia desde un enfoque integral.
12. Apoyar en la coordinación de las jornadas de intervención de gestión del riesgo en salud, dirigidas a la comunidad de ortega
13. Asistir a todas las reuniones y capacitaciones citadas por el servicio de Administración y/o Gerencia al igual participar en la ejecución del Plan de Gestión Gerencial 2024-2028.
14. Recibir las visitas convocadas por el ente municipal y departamental
15. Realizar seguimiento al programa de enfermedades precursoras
16. Realizar el cargue mensual a la plataforma SIGIRES de las EPS; Nueva EPS, Sanitas y Salud Total.
17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos del contrato, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San José de Ortega E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y el Acuerdo No. 018 de 2024.

El artículo 1 del Acuerdo No. 018 de 2024, señala que, el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San José E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

Vigilado Supersalud

Así mismo, el artículo 23 del Estatuto de Contratación, precisa lo siguiente: ARTÍCULO 23.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es la modalidad de selección en el cual la ESE una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. Esta modalidad de selección aplica en los siguientes casos: "... POR CUANTÍA: Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual..."

De conformidad con este estudio, la presente necesidad tiene un valor total estimado de $17.200.000, por lo anterior, para el presente contrato, la modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera los 300 SMMLV.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO: Para efectos de determinar el valor del presente contrato, no se requiere el análisis del mercado por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, así mismo, como quiera que las tarifas y precios de los honorarios de este tipo de servicios no se encuentran registrados en listados oficiales, manuales tarifarios, ni están sometidos a precios de mercado estandarizados o uniformes, se fijara el valor del contrato teniendo en cuenta los gastos directos e indirectos (tasas e impuestos y pagos a seguridad social) en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, por lo tanto, se estima como valor del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (17.200.000) IVA INCLUIDO.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, la ESE deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario responsable del presupuesto

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No. 012	2026-01-01	$17.200.000

Vigilado Supersalud

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipales legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: El contrato se ejecutará con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

FORMA DE PAGO: El Hospital San José de Ortega E.S.E. cancelará al contratista el valor total del contrato en cuatro (04) pagos, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/CTE; cada pago se realizará en periodos de 30 días calendario, previa radicación y presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades ejecutadas.
- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe expedido por el Supervisor.
- El Hospital San José de Ortega E.S.E. efectuará los descuentos correspondientes a los tributos municipales de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal vigente.

Vigilado Supersalud

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo siguiente:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD	**EXPERIENCIA**
Título de enfermería Tarjeta profesional Inscripción RETHUS. Especialización en áreas relacionadas con las obligaciones del contrato.	Un (01) año de experiencia profesional

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se tipificarán, estimarán y asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL / CONTRATISTA	
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	**X BAJO**	**X BAJO**
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		**X BAJO**
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no		

Vigilado Supersalud

		indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.SE. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		X BAJO
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		X BAJO
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		X BAJO
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		X BAJO

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación no se exigirán garantías de ningún tipo de conformidad con el artículo 39 del Estatuto de Contratación.

RESPONSABLE

Firma:
Olga Lucía López S.
Enfermera Jefe
C.C. 38564069
Nombre: OLGA LUCIA LOPEZ SANCHEZ
Cargo: Enfermera

Revisó contenido jurídico	**Firma:**	
	Nombre:	Laura Fernanda Rodríguez Moreno
	Cargo:	Asesor Jurídico

Vigilado Supersalud